



# BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

AÑO CCCXLV

JUEVES 30 DE JUNIO DE 2005

NÚMERO 155

FASCÍCULO SEGUNDO

## III. Otras disposiciones

### MINISTERIO DE DEFENSA

**11232** *RESOLUCIÓN 701/38165/2005, de 10 de junio, de la Jefatura del Estado Mayor del Ejército del Aire, por la que se publica el fallo de los Premios «Ejército del Aire 2005».*

1. Premio Ejército del Aire, modalidad de Pintura, convocado por Resolución 701/38036/2005, de 16 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 71, de 24 de marzo). El Jurado, constituido por:

Presidente: Excmo. Sr. General de División D. Bayardo José Abós Coto, Jefe del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire.

Vocales:

Excmo. Sr. D. Manuel Parralo Dorado, Decano de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad Complutense de Madrid.

Excmo. Sr. D. Francisco José Portela Sandoval, Catedrático de Historia del Arte de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad Complutense de Madrid.

Sr. D. Mauricio Macarrón Larumbe, Licenciado en Historia del Arte, miembro de la Asociación Nacional de Guías Profesionales de Turismo.

Ilmo. Sr. Coronel D. Demetrio Zorita Rieckers, Secretario General del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire.



MINISTERIO  
DE LA PRESIDENCIA

Sr. Teniente Coronel D. José Miguel Jiménez García, Jefe de la Oficina de Relaciones Sociales y Comunicación del Ejército del Aire.

Secretario: Sr. Teniente D. Miguel González Molina, de la Oficina de Relaciones Sociales y Comunicación de Ejército del Aire.

Una vez examinadas las obras presentadas, acordaron:

Primero.—Conceder el primer premio, dotado con 6.000 euros y Trofeo, a doña Belén Cobaleda García-Bernalt, por su obra «Impresión Aérea».

Segundo.—Conceder el segundo premio, dotado con 4.500 euros y Placa, a Don Antonio Guzmán Capel, por su obra «Pasado y Presente de un Desván».

Tercero.—Conceder las siguientes menciones de honor y placa o diploma:

A Doña Begoña Sicre Romero, por su obra «Sólo Merece Vivir Quien por un Noble Ideal Está Dispuesto a Morir».

A Don Fernando Simón Blanco, por su obra «Aviones de Leyenda».

A Don Alfonso González Arauzo, por su obra «Revisión y Repostando al Amanecer».

2. Premio Ejército del Aire Aula Escolar Aérea, convocado por Resolución 701/38036/2005, de 16 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 71, de 24 de marzo). El Jurado, constituido por:

Presidente: Excmo. Sr. General de División D. Bayardo José Abós Coto, Jefe del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire.

Vocales:

Sr. D. Alfonso de Ussía Muñoz-Seca, escritor y periodista.

Ilmo. Sr. Coronel D. Pedro Alcántara Fernández, Director del Colegio Menor Nuestra Señora de Loreto.

Ilmo. Sr. Coronel D. Ángel Sánchez Ampudia, Director del Colegio Mayor Barberán.

Ilmo. Sr. Coronel D. Demetrio Zorita Rieckers, Secretario General del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire.

Sr. Teniente Coronel D. José Miguel Jiménez García, Jefe de la Oficina de Relaciones Sociales y Comunicación del Ejército del Aire.

Secretario: Sr. Teniente D. Miguel González Molina, de la Oficina de Relaciones Sociales y Comunicación de Ejército del Aire.

Una vez examinados los trabajos presentados, acordaron:

Primero.—Conceder el premio único Aula Escolar Aérea 2005, consistente en un viaje y estancia de cinco días en las Islas Canarias para quince alumnos de la clase cuyo trabajo haya resultado premiado y dos profesores, con trofeo y placa, al Colegio «Santa María Reina» de Zaragoza, por el trabajo presentado por los alumnos de 3.º de ESO titulado «En un lugar del cielo...».

Segundo.—Conceder, con carácter extraordinario, una Mención de Honor al Colegio «Joaquín Rodrigo» de Madrid, por el trabajo realizado por los alumnos de 4.º de ESO titulado «Los comienzos de la Aviación Militar en España».

Madrid, 10 de junio de 2005.—El Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire, Francisco José García de la Vega.

**11233** RESOLUCIÓN 78/2005, de 27 de abril, del Fondo de Explotación de los Servicios de Cría Caballar y Remonta, por la que se da publicidad a las normas que regirán los concursos morfológico-funcionales de caballos y yeguas de pura raza española.

El importante aumento de la cabaña del caballo de Pura Raza Española dentro y fuera de nuestras fronteras, la proliferación de Concursos Morfológico-Funcionales, la creciente participación de ganaderos y la masiva asistencia de público a estos certámenes, sin olvidar la importancia de sus resultados para el Registro de Méritos y su contribución a la mejora de la raza, aconsejan actualizar las Normas de Concursos Morfológico-Funcionales.

La experiencia adquirida en este tipo de actividad tanto por el Fondo de Servicios de Cría Caballar y Remonta (FESCCR), Organismo Gestor de los Libros Genealógicos, como por las diferentes Organizaciones de criadores y la previsible evolución de estos certámenes aconsejan regular todos aquellos aspectos que contribuyan a garantizar la fiabilidad de los resultados. Esta regulación es imprescindible por la trascendencia que estos certámenes tienen en la mejora de la raza, y el prestigio de sus participantes.

No se puede obviar tampoco que estas exposiciones constituyen eventos que han despertado la atención del público, por lo que se deben regular todos aquellos aspectos que contribuyan a darle la dignidad y brillantez que merecen, desde el orden en la pista y el manejo de ganado hasta la vestimenta de los presentadores, incluyendo una regulación específica de la actuación y responsabilidad de todo el personal involucrado en los Concursos Morfológico-Funcionales.

En la parte dispositiva de estas Normas se ha introducido una regulación más extensa de la función del juez, especificando el organismo competente para su nombramiento, Organismo sancionador y el régimen de responsabilidad e incompatibilidades. Asimismo se han desarrollado algunas Secciones, para hacer más homogénea la confrontación por edades; finalmente, se ha arbitrado un sistema general de recursos.

Las presentes Normas son conforme con lo dispuesto en el artículo 3, puntos 3 y 2.f del Real Decreto 1133/2002, de 31 de octubre, por el que se regula en el ámbito de las razas equinas, el régimen jurídico de los libros genealógicos, las asociaciones de criadores y las características zootécnicas de las distintas razas, y se dicta al amparo de lo dispuesto en la Orden DEF/935/2003, de 8 de abril, por la que se establece el procedimiento de valoración para la inscripción en el registro principal de los équidos de Pura Raza Española, y a propuesta de la Comisión de Procedimiento y Valoración del Pura Raza Española.

El Real Decreto 1133/2002, de 31 de octubre, establece en su artículo 3, punto 2, apartado f, como una de las funciones del Fondo de Explotación de los Servicios de Cría Caballar y Remonta, la definición de las normas de los concursos y competiciones. Asimismo, la Orden Ministerial DEF/935/2003, de 8 de abril, establece en su capítulo I, apartado tercero, punto 3, como una de las funciones de la Comisión de Procedimiento y Valoración del Pura Raza Española, proponer la definición de las normas de los Concursos y Competiciones realizadas por las Asociaciones de Criadores de Caballos de Pura Raza Española reconocidas de ámbito nacional.

En su virtud, y de acuerdo con lo indicado en la disposición final primera de la OM DEF/935/2003, dispongo:

Apartado único *Dando publicidad de normas.*

Se da publicidad a las «Normas que regirán los Concursos Morfológico-Funcionales de Caballos y Yeguas de Pura Raza Española», cuyo texto se inserta a continuación.

Disposición derogatoria única.

Queda derogada la Resolución 42A/38005/2004, del Fondo de Explotación de los Servicios de Cría Caballar y Remonta, por la que se da publicidad a las normas que regirán los Concursos Morfológico-Funcionales de caballos de Pura Raza Española, y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Resolución.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, causando efectos durante el presente año natural.

Madrid, 27 de abril de 2005.—El General, Presidente, Frutos Heredero Ibáñez.

#### **NORMAS QUE REGIRÁN LOS CONCURSOS MORFOLÓGICO-FUNCIONALES DE CABALLOS Y YEGUAS DE PURA RAZA ESPAÑOLA**

Primera. *Finalidad.*—Las presentes Normas tienen por finalidad establecer los procedimientos de actuación en la realización de Concursos Morfológico-Funcionales de Caballos y Yeguas de Pura Raza Española, determinar la forma y estructura de los diferentes órganos que se establezcan y las responsabilidades de todo el personal involucrado en los mismos.

Segunda. *Definición.*—Se define como Concurso Morfológico-Funcional, aquella competición abierta a todas las ganaderías y ejemplares inscritos en el Libro Genealógico de Caballos y Yeguas de Pura Raza Española, que reúnan las condiciones establecidas en la Orden APA/3319/2002, de 23 de diciembre, y figure en el Calendario Oficial de Concursos Morfológico-Funcionales.

Todos los ejemplares que sean presentados en las Secciones 7.ª y sucesivas deberán tener acreditada su aptitud como reproductores. La Sección 11.ª además deberá acreditar haber tenido descendencia o tener rastra en pista, y la Sección 12.ª bastará con acreditar con seminograma, de acuerdo con el protocolo del Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación (Apéndice VI), su capacidad de reproductor. Asimismo, los ejemplares participantes en las Secciones 13.ª y 14.ª, deberán cumplir la norma de la Sección en la que participaran como ejemplar aislado.